CONTRATO DE SUMINISTRO N° 00004914-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR C.C. 1.090.446.717 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GYR GLOBAL SERVICE

NRO. CONTRATO:	**00004914-2026**
CONTRATISTA	JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR
C.C.	1.090.446.717 Expedida en Cúcuta
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GYR GLOBAL SERVICE
DIRECCIÓN:	CL 12BN Nro. 4A – 71 -URB. PORTACHUELO
E-MAIL	gyrservice@outlook.com
OBJETO:	**2026R-465 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), BOTIQUINES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS, EXTINTORES, RECARGA DE EXTINTORES, EQUIPOS Y SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
VALOR CONTRATO:	**CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) A MONTO AGOTABLE** (INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS QUE DEMANDA EL SERVICIO REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES OFERTADOS Y RESULTADOS FINALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA).
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA GENERAL, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO, A TRAVES DE **ACTAS PARCIALES** PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (A) FACTURA CORRESPONDIENTE; (B) CERTIFICADO DE ENTREGA AL AREA DEL ALMACEN EMITIDO POR EL JEFE DEL AREA (C) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DESIGNADO Y/O INTERVENTOR CONTRATADO; (D) COPIA DE LAS PLANILLAS DE PAGO DONDE SE PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARÁGRAFO PRIMERO: PARA PROCEDER CON EL PAGO EL CONTRATISTA, DEBERÁ ALLEGAR LA FACTURA, CONFORME CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 621 Y 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS PAGOS QUE EFECTÚE LA ALCALDÍA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO) ESTARÁN SUJETOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA — PAC Y A LOS RECURSOS DISPONIBLES EN TESORERÍA. POR LO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ ACEPTADA LA FORMA DE PAGO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEEMBRE DEL 2026, LO QUE OCURRA PRIMERO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA.

Entre los suscritos: **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO** identificado con Cédula de ciudadanía No. 60.377.471 en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO ENCARGADA- SECRETARIA GENERAL**, encargada mediante resolución N°0185 09 de junio del 2026, y en uso de las facultades y delegada por el Decreto 0239 del 07 de julio de 2025 el cual modifica parcialmente el decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 donde le fueron otorgadas facultades para contratar y, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra, **JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR identificado con C.C. 1.090.446.717 Expedida en Cúcuta propietario del establecimiento de comercio GYR GLOBAL SERVICE .**, actuando en propio nombre y quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

1) Que, de conformidad a las previsiones de los Decretos Reglamentarios en contratación estatal, en especial en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, y lo contemplado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en razón a la cuantía por contratar, se hizo necesaria la convocatoria mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, para el objeto **2026R-465 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), BOTIQUINES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS, EXTINTORES, RECARGA DE EXTINTORES, EQUIPOS Y SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

2) Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 007763	08 DE MAYO DE 2026	$400.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.002.1 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Bienestar Social - EPP		
VIGENCIA	**2026**		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 ICLD –		

3) Que, al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día once (11) de mayo del 2026 el portal de contratación SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, el análisis del Sector, Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, que avalaron las reglas del proceso, en aras de que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados.

4) Que teniendo en cuenta lo anterior, el MUNICIPIO dio inicio al Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, con el objeto de **2026R-465 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), BOTIQUINES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS, EXTINTORES, RECARGA DE EXTINTORES, EQUIPOS Y**

SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6) Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través del Despacho de la secretaria general, ordenó mediante la Resolución **NO 0366 DEL 19 DE MAYO DEL 2026** la apertura el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica identificado en el Secop II con el **SG-SUB-004-2026*,**

7) Que de conformidad con el cronograma establecido se efectuó el cierre el día veinticinco (25) de mayo del 2026 recibiendo una única propuesta de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SG-SUB-004-2026 OFERTA	JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR	Oferta aceptada	25/05/2026 9:54 AM	400.000.000 COP

8) Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo **N. 0378 DEL 26 DE MAYO DEL 2026**, dentro del período fijado en el cronograma del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No **SG-SUB-004-2026** realizó la evaluación preliminar de las propuestas presentadas se procedió a publicar el día 2 de junio de 2026, dando traslado de este para recibir observaciones y subsanaciones hasta el día 05 de junio del 2026 dando como resultado:

OFERENTE	HABILITACIÓN JURIDICO	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA
JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR identificado con C.C. 1.090.446.717 Expedida en Cúcuta propietario del establecimiento de comercio GYR GLOBAL SERVICE	**NO**	**SI**	**NO**

09) Verificado el cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes, se procede a correr el traslado pro el termino de tres (03) días para que realicen la **SUBSANACIÓN** correspondiente. vencido el termino de subsanación y según el informe final de evaluación se habilita jurídica, técnica y financieramente a los siguientes oferente

CONSOLIDADO EVALUACION FINAL REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - JURIDICOS Y FINANCIEROS					
ORDEN DE LLEGADA	**PROPONENTE**	**TECNICOS**	**JURIDICOS**	**FINANCIEROS**	**RESULTADO**
1	**JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR identificado con C.C. 1.090.446.717 Expedida en Cúcuta propietario del**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

	establecimiento de comercio GYR GLOBAL SERVICE				

10) Que, mediante Resolución **NO. 0425 DEL 12 DE JUNIO DEL 2026,** EL MUNICIPIO adjudica el Proceso de Selección por subasta inversa electrónica **SG-SUB-004-2026** cuyo objeto es: **2026R-465 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), BOTIQUINES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS, EXTINTORES, RECARGA DE EXTINTORES, EQUIPOS Y SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**

11) Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, dispone en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Numeral 5. "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa". (Cursiva fuera del texto original)

12) Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, dispone en su Art. 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme" (Decreto 1510 de 2013, artículo 30) (Cursiva fuera del texto original

13) Que, en el presente contrato no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem.

14) Que, en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993.

15) Que, en virtud de lo anterior el presente contrato se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones acuerdan las partes suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: 2026R-465 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), BOTIQUINES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS, EXTINTORES, RECARGA DE EXTINTORES, EQUIPOS Y SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ITEM	PARTE DEL CUERPO A PROTEGER	PRODUCTO	DECRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**Protección de cabeza**	Casco con Sistema de ajuste de Ratchet, con barbuquejo de 4 apoyos	Casco con Sistema de ajuste de Ratchet, con barbuquejo de 4 apoyos	Fabricado en polietileno de alto impacto, capacidad dieléctrica hasta 20.000 v, resistente a sustancias químicas, el tafilete debe tener el cordón tensor en buen estado y cabezal graduable,Debe ser liviano y tener incorporado dispositivos para montar visera y orejerasanti ruidos.	Unidad	1
2		Cofia	Prenda que consiste en una pieza de tela que recoge parcialmente el cabello	Cofia desechable tipo hongo, medida 21", material polipropileno, suave, ligera y respirable, permite la ventilación. La forma en la que está hecha la hace más resistente al desgarre o a la ruptura.	Unidad	1
3	**Protección de cabeza y cuello**	Capuchon tipo Monja	El capuchón tipo monja es una prenda que protege la cabeza, el cuello y los hombros. Se usa en trabajos que requieren protección contra el calor, el frío, los rayos solares, las chispas y las partículas.	Diseño enterizo para protección integral de cabeza, cuello y parte de los hombros. Fabricada en dril fresco y respirable.	Unidad	1
4	**Protección Facial**	Máscara Soldar Fotosensible	Equipo de protección personal que oscurece automáticamente al detectar la luz ultravioleta o infrarroja que produce el arco de soldadura.	Las máscaras de soldar fotosensibles tienen características como el área de visión, el tiempo de respuesta, la sensibilidad, el material, y la fuente de alimentación.	Unidad	1
5		Careta Facial Protectora Abatible de Malla Metálica	Elemento que Proporciona protección contra elementos que reboten como ramas, astillas de madera y aserrín en trabajos forestales, de jardinería y agricultura.	Careta facial protectora recomendada manejo de motosierra, guadañas y demás herramientas en aplicaciones donde exista el riesgo de proyección de partículas a los ojos o rostro del operario. Tiene un cabezal adaptable a distintos tamaños según la necesidad fabricado en polímero suave y con banda absorbente para el sudor.	Unidad	1
6		Casco Guadañador, con protector auditivo	Elemento que proteger la parte superior de la cabeza del trabajador contra heridas producidas por la caída de objetos o materiales	Careta facial protectora recomendada manejo de motosierra, guadañas y demás herramientas en aplicaciones donde exista el riesgo de proyección de partículas a los ojos o rostro del operario. Tiene un cabezal adaptable a distintos tamaños según la necesidad fabricado en polímero suave y con banda absorbente para el sudor.	Unidad	1
7	**Protección de ojos**	Gafas de Seguridad oscuras	Estos lentes tienen patas ajustables con un recubrimiento en TPR las cuales brindan un agarre antideslizante, a su vez tiene una base curva de 9 para un excelente ajuste al rostro. Estos lentes ofrecen	Gafas livianas, con policarbonato reforzado, debe usarse sobre lentes de graduación de amplia visibilidad.	Unidad	1

			una protección frente a rayos UVA & UVB 99.9%.			
8		Gafas de Seguridad Transparentes	Gafas de seguridad transparentes envolventes de seguridad selladas con impacto ocular,	Gafas livianas, con policarbonato reforzado, debe usarse sobre lentes de graduación de amplia visibilidad.	Unidad	1
9		Lentes de seguridad antiempaño, resistentes a salpicaduras químicas e impactos	Lentes de seguridad antiempaño, resistentes a salpicaduras químicas e impactos, selladas, con correa totalmente ajustable, se adapta a todos los tamaños de cabeza	Protector de ojos montado en armazón de PVC liviano, con un solo lente, diseñado para encerrar y proteger el área orbital contra líquidos. Material: armazón de PVC que ofrece resistencias a sustancias químicas y visor en acetato de celulosa ópticamente recticado. El armazón de PVC debe ser suave para facilitar el ajuste al contorno de la cara. Esta monogafa debe traer cinta elástica ajustable para lograr la hermeticidad del PVC al contorno de la cara. El armazón debe poseer sistema de ventilación integrado que evite el empañamiento del lente.	Unidad	1
10	**Protección respiratoria**	Tapabocas convenciona	Los tapabocas convencionales o desechables son elementos de protección personal que se usan para evitar el contacto con fluidos y partículas contaminantes.	Mascarillas fabricadas en telas no tejidas del tipo desechable. Estarán provistas de dos bandas elásticas de sujeción, las cuales irán cosidas a la mascarilla.	Unidad	1
11		Mascarilla con filtro y respirador Respirador 9502+ N95	El Respirador para Partículas 3M™ 9502+ N95 es un respirador desechable con pliegue plano vertical diseñado para ayudar a proporcionar una protección cómoda y confiable contra las partículas no aceitosas.	Respirador plegable con materiales ligeros pero con mayor resistencia lo que promueve mayor tiempo de uso. Su forma convexa, el diseño de sus bandas elásticas, la espuma de sellado y el clip de aluminio para el ajuste a la nariz asegura un sello que se adapta al amplio rango de tamaños de cara.	Unidad	1
12		Mascara con doble filtro incluidos - Serie 6000	Mascara doble filtro es un respirador de medio rostro que brinda excelente protección a los usuarios. Es muy liviano, incluso cuando estén equipados los cartuchos de respiración.	Pieza con elastómero moldeable, suave y anti-alérgico, en material de muy alta resistencia química. CARACTERÍSTICAS: Material en PVC y polipropileno.	Unidad	1
13		Respiratorio	Filtro para Partículas	Poliéster	Unidad	1
14	**Protección respiratoria**	Respiratorio	Retenedor de Filtro	Elaborados de Polipropileno, Se utiliza para sujetar los pre filtros de partículas 5N11 y 5P71 de 3M™ en la parte superior de los respiradores de la serie 6000 de 3M™, los cartuchos de la serie 6000 de 3M™ y el adaptador de filtro 603 de 3M™.	Unidad	1
15		Respiratorio	Cartucho para vapores orgánicos y químicos	Poliestireno Con Contenido De Carbón Activado	Unidad	1
16	**Protección Auditiva**	Audífonos de inserción	Los audífonos de inserción son dispositivos que se colocan en el	Tapa oidos de Tipo inserción.	Unidad	1

			canal auditivo, ya sea de forma parcial o total			
17		Audífonos de copa	Los audífonos de copa son protectores auditivos que cubren completamente las orejas y están diseñados para aislar el ruido externo	Se utiliza para proteger los oidos. Material de Espuma de poliuretano, tapones blandos, suaves, auto-ajustables, cómodos, de baja presión. Otros materiales: siliconas. Usos: Ruido >85 a dB	Unidad	1
18		Tapaoidos de copa para adaptar a cascos	son protectores auditivos que se adaptan a los cascos y se usan para reducir el ruido. Cuentan con un diseño ergonómico y acolchado para brindar comodidad y protección.	Tapaoidos Tipo Copa para Casco Steelpro protector auditivo Protector auditivo tipo copa adaptable a nuestro Casco Mountain y genéricos. Permite el uso conjunto con protección facial y cabeza. Liviano y resistente. NRR 23dB.	Unidad	1
19	**Protección Corporal**	Camisa Manga Larga	La manga larga proporciona cobertura adicional, ofreciendo protección contra elementos ambientales y manteniendo un estilo clásico	Camisa manga larga en material drill	Unidad	1
20		Ropa de trabajo personal de aseo (Traje de mayo)	La ropa de trabajo del personal de aseo debe ser cómoda, práctica, resistente a la suciedad y a los productos químicos	Uniforme antifluido, en material tipo algodón flexible, comodo y seguro.	Unidad	1
21	**Protección Corporal**	Arnés en X (Trabajo en altura)	El arnés en X es un equipo de protección personal (EPP) que protege contra caídas en trabajos en alturas.	Arnés de protección contra caídas para satisfacer mejor las necesidades de los clientes en todas las industrias: ofrece una funcionalidad excepcional con características de confort adicionales, para la comodidad y la máxima protección Características: * Distribuye el peso de forma uniforme en caso de caída * Proporciona estabilidad * Reduce el impacto en el cuerpo del trabajador	Unidad	1
22		Pantalon tipo Jean	Los pantalones de jean son un tipo de pantalón hechos de mezclilla, una tela de algodón resistente y duradera	Los pantalones de jean para trabajadores suelen tener las siguientes especificaciones: Material: Están hechos de denim resistente y de alta calidad, normalmente de algodón. Diseño: Suelen tener un corte recto o semi-ajustado para facilitar el movimiento. Bolsillos: Los bolsillos delanteros y traseros están reforzados para llevar herramientas u objetos pequeños. Costuras: Las costuras están reforzadas para resistir el desgaste constante. Cintura: Suelen tener una cintura media o alta para un ajuste cómodo y seguro.	Unidad	1

				Cierre: Suelen tener un cierre de botón y cremallera.		
23		Eslinga en Y de detención doble con absorbedor (Trabajo en altura)	Es una eslinga fabricada en reata de poliéster o cable de acero, con dos ramales que terminan en ganchos grandes para anclaje y un ramal central con absorbedor de energía que se conecta al arnés. Su diseño permite que el trabajador esté siempre conectado a un punto seguro mientras se mueve	Especificaciones técnicas comunes - Longitud total: 1.80 m por ramal - Material: Reata de poliéster de alta resistencia o cable de acero galvanizado - Ganchos: - 2 ganchos grandes (2¼") para anclaje - 1 gancho pequeño (¾") para conexión al arnés - Absorbedor de energía: - Activación con caídas superiores a 59 kg - Reduce la fuerza de impacto a menos de 900 lbf (≈ 4 kN) - Elongación tras impacto: hasta 1.2 m - Capacidad máxima de carga: 140 kg (incluyendo herramientas) - Peso aproximado: entre 2.0 y 2.5 kg - Indicador de impacto: visible si el absorbedor ha sido activado	Unidad	1
24		Eslinga de detención sencilla (Trabajo en altura)	Es una eslinga fabricada en reata de poliéster con un absorbedor de energía incorporado, que se activa durante una caída para reducir la fuerza de impacto transmitida al cuerpo del usuario. Se conecta entre el arnés de seguridad (argolla dorsal) y un punto de anclaje fijo	Especificaciones técnicas comunes - Longitud total: 1.80 m - Material: Reata de poliéster de alta resistencia - Ganchos: Dos ganchos de acero forjado con apertura de ¾" - Absorbedor de energía: - Activación con caídas superiores a 59 kg - Reduce la fuerza de impacto a menos de 900 lbf (≈ 4 kN) - Elongación tras impacto: hasta 1.2 m - Capacidad máxima de carga: 140 kg (incluyendo herramientas) - Resistencia mínima a la rotura: 5.000 lbf (≈ 22.2 kN) - Peso aproximado: 1.067 g - Indicador de impacto: visible si el absorbedor ha sido activado	Unidad	1
25		Eslinga de posicionamiento sencilla (Trabajo en altura)	Eslinga de posicionamiento sencilla: Tiene un solo ramal con ganchos en ambos extremos. Se conecta a las argollas laterales del arnés para posicionar al trabajador frente a una estructura (poste, torre, cercha).	Especificaciones técnicas comunes - Material: Reata de poliéster (25 mm) o cuerda trenzada de poliéster (14 mm) - Longitud: Graduable, entre 0.60 m y 1.80 m - Ganchos: - De ¾" (21 mm) o combinados con apertura de 2½" (65 mm) - Doble seguro, acero tropicalizado - Resistencia mínima: 22.2 kN (≈ 5.000 lbf) - Peso soportado: 59 a 140 kg	Unidad	1
26		Eslinga de posicionamiento doble (Trabajo en altura)	Eslinga de posicionamiento Doble: Tiene dos ramales que permiten mayor versatilidad de anclaje o restricción de movimiento.		Unidad	1

				(incluyendo herramientas) - Hebilla metálica: Para ajuste manual de longitud - Buje plástico: Protege la cuerda de la fricción con el gancho - Etiqueta de inspección: Con fecha de fabricación, certificación y advertencias		
27		Bata en algodón con aplicación antifluido. (archivo)	Una bata de algodón es una prenda de vestir holgada, abierta por delante, que se caracteriza por ser transpirable, cómoda y resistente.	Bata en algodón con aplicación antifluido.	Unidad	1
28		Chaleco reflectivo	Un chaleco reflectivo es una prenda de vestir que tiene bandas reflectantes y que se utiliza para aumentar la visibilidad de quien lo lleva. Se usa en situaciones de poca luz o tráfico vehicular, como en la carretera o en el trabajo.	Chaleco reflectivo, liviano ideal para uso en trabajos en obras públicas	Unidad	1
29		Ropa de protección contra lluvias (Impermeable) Conjunto Chaqueta Pantalón	Las prendas impermeables están diseñadas para ofrecer una protección total contra el agua, incluso en condiciones de lluvia intensa o exposición prolongada a la humedad	Chaqueta con capota tela impermeable al agua y transpirable Pantalón tela imermeable al agua y transpirable	Unidad	1
30	**Protección Corporal**	Bata manga larga antifluido	Bata antifluido de manga larga es una prenda que protege al cuerpo de salpicaduras y manchas de fluidos. Se usa en entornos laborales como laboratorios y centros médicos.	Bata de tela no tejida, repelente a los líquidos, pero permeable al aire y óptima resistencia a la rotura, Reforzada en mangas y parte delantera, Rematadas las mangas con puños elásticos de algodón, ajustables a la muñeca y de unos 8 a 10 cm de longitud, Escote redondo, ajustable anatómicamente al cuello.	Unidad	1
31		Delantal impermeable (para personal de aseo)	prenda que protege a las personas donde el uso de agua es abundante y frecuente o están expuestas a elementos que desprenden sustancias que pueden generar manchas y salpicaduras.	Fabricados en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%. Esta prenda está provista de un refuerzo en la zona abdominal, el cual proporciona mayor resistencia al corte o rasgado que se podría producir por las exposiciones continuas o abrasión en esta zona. Con el objetivo de brindar un mayor confort, cuenta con un sistema de correas con hebillas graduables en la zona de cuello y espalda. Dimensiones: Ancho 82 cm - Alto 115 cm.	Unidad	1

32		Overol Térmico Impermeable Para Cuartos Fríos	l overol para cuartos fríos proporciona una protección integral contra bajas temperaturas, cubriendo desde los pies hasta la cabeza. Está diseñado con una capucha y cubre cara retirable mediante velcro, lo que permite adaptarse a diferentes condiciones climáticas y necesidades específicas del usuario.	Fabricado en tres telas, nylon en exterior impermeable, relleno de poliéster y forro de felpa polar suave Diseñado para temperaturas hasta de -20° C	Unidad	1
33		Peto en carnaza o vaqueta para soldar y/o guarañar	Peto de carnaza o vaqueta es una prenda de protección personal que protege el torso y las piernas	Los petos de carnaza o vaqueta son elementos de protección personal que se utilizan para proteger el tronco. Están hechos de cuero y se pueden usar para trabajos de construcción, soldadura, entre otros . Características * Están hechos de cuero vaqueta o carnaza * Son resistentes a la tensión, el corte, el calor y la abrasión * Son suaves al tacto * Se pueden usar para proteger contra chispas, abrasión, corte por cuchilla, perforación * Se pueden usar para proteger contra partículas proyectadas * Se pueden usar para repeler aceites y grasa	Unidad	1
34		Rodilleras Con Canilleras para plomeria y guadañadora	Las rodilleras y canilleras son cómodas, fáciles de colocar y no estorban al caminar. Además, se ajustan bien y son livianas, cumpliendo eficazmente su función de protección	Las rodilleras más comunes están hechas de espuma de celda cerrada , que se corta a medida y se coloca en una bolsa de tela sujeta a una rótula de plástico	Unidad	1
35	**Protección de manos**	Guantes de Vaqueta	Los guantes de vaqueta son guantes de seguridad hechos de cuero de bovino, como ternera o becerro, que se curte y adoba. Son resistentes, duraderos y flexibles, y se usan para proteger las manos de riesgos mecánicos.	Guantes fabricados cuero vaqueta, tienen una buena flexibilidad para manipular con ellos objetos, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten al usuario.	Unidad	1
36		Guantes de goma o caucho	Los guantes de goma o caucho son un tipo de guante que se fabrica con elastómeros. Se utilizan para proteger las manos de sustancias químicas, gérmenes y otros elementos perjudiciales para la salud.	Guantes de látex, goma o caucho son un tipo de guante fabricado de elastómeros. Su principal uso en los trabajos relacionados con elementos químicos y/o que requieren limpieza.	Unidad	1
37	**Protección de manos**	Guantes de Hilaza (Trabajo en altura)	Elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme. El producto es libre de poros o perforaciones, hipoalergénico, libre de talco, con olor a caucho de látex natural.	Elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme. El producto es libre de poros o perforaciones, hipoalergénico, libre de talco, con olor a caucho de látex natural. Corresponde	Unidad	1

				anatómicamente al contorno natural de la mano dentro de la amplitud requerida para su utilización		
38		Guantes largos para Soldadura y/o guarañar	Guantes que cuenta con manga larga de serraje crupón para proteger una mayor porción de las extremidades	Los guantes largos para soldadura deben tener características como: * Ser de cuero de alta calidad * Tener manga larga * Tener costuras reforzadas * Tener forro aislante * Tener refuerzo en las zonas de mayor riesgo * Tener resistencia al calor * Cumplir con normas de seguridad	Unidad	1
39		Guantes Dielectricos para trabajos de baja tension eléctrica	Los guantes dieléctricos son equipos de protección personal diseñados para prevenir descargas eléctricas en áreas de trabajo donde existe el riesgo de contacto con conductores energizados.	Fabricados en goma o látex y se pueden encontrar de diferentes clases, que dependen de la tensión máxima de trabajo que se realice. Así pues, existen los de clase 00 (500 voltios), clase 0 (1.000 voltios), clase 1 (7.500 voltios), clase 2 (17.000 voltios), clase 3 (26.500 voltios) y finalmente de clase 4 (36.000 voltios).	Unidad	1
40		Guantes de Nitrilo	Los guantes de nitrilo son guantes desechables hechos de caucho sintético que protegen las manos de productos químicos, virus, bacterias y otros contaminantes	Elaborado en Nitrilo de alto rendimiento, lo que proporciona una combinación de fuerza y resistencia frente al manejo de sustancias y material particulado.	Unidad	1
41		Guantes de Latex	Los guantes de látex tienen la característica de ofrecer una mayor facilidad en los gestos del trabajo a desarrollar, de esta manera, permite obtener comodidad del soporte textil y una buena resistencia al desgarro.	Guantes de látex, son un tipo de guante fabricado de elastómeros. Su principal uso se da como medida de protección para las manos en actividades relacionadas con la prevención del riesgo biológico	Unidad	1
42		Guantes para cuarto frío	Brinda Protección Contra El Frío Hasta 50 Grados Bajo Cero, Resistencia Térmica Por Contacto Nivel 1, Riesgos Mecánicos, Resistente A La Abrasión Y El Desgaste, Palma, Falanges Y 3/4 Del Dorso De La Mano Con Recubrimiento En Látex, Puño Fabricado En Hilo De Caucho Para Mayor Ajuste.	Fabricado en hilo de Acrílico de alta visibilidad Recubierto en la palma con latex rugoso antiderrapante repelente al agua y ciertos químicos Puño Elástico tipo calcetín 27 cms. de largo Interior afelpado	Unidad	1
43	**Protección de pies**	Bota de cuero con resistencia a la humedad	Bota de cuero con resistencia a la humedad, suela antideslizante, provista de punta de acero	Bota para ser utilizada en trabajo de alto riesgo y compresión en la puntera, resistencia al choque eléctrico. Suela con grabado antideslizante.	Unidad	1
44		Botas en PVC caucho puntera de acero	Fabricadas en PVC, 100% impermeables, con suela de gran agarre, resistencia al deslizamiento, diseño que facilita la remoción de residuos y brinda mayor durabilidad y resistencia, y puente estabilizador para mayor comodidad al caminar.	La bota de PVC es resistente para utilizar con alcoholes, combustibles, aguas cloradas, detergentes, asfalto, cal, soda, yeso, ácido clorhídrico y ácido nítrico diluido. No son adecuadas para ácido sulfúrico, tolueno, xileno y cloroformo.	Unidad	1

45		Botas para cuarto frío	Botas para ser utilizadas en ambientes gélidos. Ofrecen confort térmico a muy bajas temperaturas. Cuenta con elementos de ingeniería para brindar máxima protección contra impactos y propiedades anti-derrapantes y/o anti-estáticas.	Botas con suela de caucho (resistente a temperaturas extremas de hasta 300ºC y - 30ºC, que se adhiere a toda clase de firmes y proporciona tracción, estabilidad y flexibilidad) es una garantía de seguridad. La suela debe ser flexible para facilitar la movilidad del pie al caminar, y contar con un dibujo antideslizante que aporte estabilidad en terrenos resbaladizos y facilite la evacuación del agua.	Unidad	1
46		Calzado Antideslizante personal de aseo	Los zapatos antideslizantes son calzado especialmente diseñado que proporciona una mayor tracción y agarre para evitar resbalones en diversas superficies, especialmente aquellas que están mojadas, aceitosas o resbaladizas.	Calzado apto para dotación, producto ligero, ergonómico, flexible, fácil de lavar, muy resistente con orificios de entilación que proporcionan transpiración	Unidad	1
47	**Elementos de Protección para el cuerpo. Equipos de rescate para Trabajo en alturas**	Cuerdas Certificadas para trabajo seguro en alturas de 11mm 13mm 16mm	Las cuerdas certificadas son cuerdas que cumplen con normas de seguridad y calidad para trabajos en alturas. Están disponibles en diferentes diámetros y pueden incluir gancho u ojo.	Características de la Cuerda Certificada para Trabajo en Alturas de 10 Metros / 11mm: • Diámetro de 11 milímetros. • Largor de 10 metros. • Sin ojo. • Sin mosquetón ni gancho. • Cuerda con trenzado de alta calidad. • Hilos computarizados. • Resistencia 34kN.	Unidad	1
48		Ascendedores y Descendedores	Los ascendentes y los descendedores son dispositivos que se utilizan para ascender y descender por una cuerda.	Fabricados y diseñados para permitir el frenado de una forma regulada y mantener un control del descenso por la cuerda en los trabajos verticales. Otra de sus características es que permiten al usuario posicionarse en cualquier punto de la cuerda para lograr realizar el trabajo. Algunos despendedores vienen con la función de bloqueador automático, lo cual permite un extra de seguridad al usuario.	Unidad	1
49		Descripción Mosquetón en D Carabiner en Acero Triple Seguro	Forma asimétrica para facilitar el anclaje de cuerdas lineas de vida y otros equipos para realizar trabajos en alturas, apertura de 14mm. Doble seguro de apertura y cierre automático. Conector poli funcional que sirve de conexión entre equipos de protección contra caídas o recate a su punto de anclaje. seguro.	Carasterísticas Mosquetón en acero forjado. Apertura de 14 mm. Triple seguro para apertura. Sistema de apertura al girar un cuarto de vuelta el seguro. Cierre automático. Carga 5000 lb/ 22.2 kN Carga lateral 3600 lb/ 16 Kn	Unidad	1

Componente de servicios de recarga de extintores

ÍTEM	ELEMENTO DE EMERGENCIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LEGISLACION APLICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**Extintor H2O Verde (de 2,5 Galones)**	Inspección, mantenimiento y servicio de recarga de extintores existentes, propiedad de la Alcaldia de San José de Cúcuta. Incluye actualización de la señaletica del extintor y el cambio e instalación del soporte, en el situo donde indique el supervisor del contrato. (El extintor podra ser reubicado siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato)	Para evitar el mal funcionamiento del dispositivo, la recarga debe realizarse anualmente e inmediatamente después del uso (sin importar la cantidad de agente que se haya usado), según la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.1.1. Además, la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.2., determina la frecuencia de la recarga de extintores: Tanque con Bomba: Cada 12 meses, los extintores con tanques con agua y bomba y los tanques con bomba con solución anticongelante a base de cloruro de calcio deben ser recargados con solución fresca, nueva o con agua según sea el requerimiento. Agente Humectante: El contenido en extintores presurizados con agente humectante debe reemplazarse cada año. Durante la inspección de extintores anual, todas las unidades serán revisadas por daños y rellenadas con nitrógeno presurizado y agente de protección contra incendios. Por supuesto, cuando programas la recarga de extintores, garantizas la seguridad de los ocupantes del edificio al reducir significativamente el riesgo de lesiones o muerte relacionadas con el fuego.	Servicio a todo costo	1
2	**Extintor A.B.C (Amarillo) de 10 Lb**	Inspección, mantenimiento y servicio de recarga de extintores existentes, propiedad de la Alcaldia de San José de Cúcuta. Incluye actualización de la señaletica del extintor y el cambio e instalación del soporte, en el situo donde indique el supervisor del contrato. (El extintor podra ser reubicado siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato)	Para evitar el mal funcionamiento del dispositivo, la recarga debe realizarse anualmente e inmediatamente después del uso (sin importar la cantidad de agente que se haya usado), según la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.1.1. Además, la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.2., determina la frecuencia de la recarga de extintores: Tanque con Bomba: Cada 12 meses, los extintores con tanques con agua y bomba y los tanques con bomba con solución anticongelante a base de cloruro de calcio deben ser recargados con solución fresca, nueva o con agua según sea el requerimiento. Agente Humectante: El contenido en extintores presurizados con agente humectante debe reemplazarse cada año. Durante la inspección de extintores anual, todas las unidades serán revisadas por daños y rellenadas con nitrógeno presurizado y agente de protección contra incendios. Por supuesto, cuando programas la recarga de extintores, garantizas la seguridad de los ocupantes del	Servicio a todo costo	1

			edificio al reducir significativamente el riesgo de lesiones o muerte relacionadas con el fuego.		
3	**Extintor A.B.C (Amarillo) de 20 Lb**	Inspección, mantenimiento y servicio de recarga de extintores existentes, propiedad de la Alcaldia de San José de Cúcuta. Incluye actualización de la señaletica del extintor y el cambio e instalación del soporte, en el situo donde indique el supervisor del contrato. (El extintor podra ser reubicado siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato)	Para evitar el mal funcionamiento del dispositivo, la recarga debe realizarse anualmente e inmediatamente después del uso (sin importar la cantidad de agente que se haya usado), según la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.1.1. Además, la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.2., determina la frecuencia de la recarga de extintores: Tanque con Bomba: Cada 12 meses, los extintores con tanques con agua y bomba y los tanques con bomba con solución anticongelante a base de cloruro de calcio deben ser recargados con solución fresca, nueva o con agua según sea el requerimiento. Agente Humectante: El contenido en extintores presurizados con agente humectante debe reemplazarse cada año. Durante la inspección de extintores anual, todas las unidades serán revisadas por daños y rellenadas con nitrógeno presurizado y agente de protección contra incendios. Por supuesto, cuando programas la recarga de extintores, garantizas la seguridad de los ocupantes del edificio al reducir significativamente el riesgo de lesiones o muerte relacionadas con el fuego.	Servicio a todo costo	1
4	**Extintor A.B.C (Amarillo) de 30 Lb**	Inspección, mantenimiento y servicio de recarga de extintores existentes, propiedad de la Alcaldia de San José de Cúcuta. Incluye actualización de la señaletica del extintor y el cambio e instalación del soporte, en el situo donde indique el supervisor del contrato. (El extintor podra ser reubicado siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato)	Para evitar el mal funcionamiento del dispositivo, la recarga debe realizarse anualmente e inmediatamente después del uso (sin importar la cantidad de agente que se haya usado), según la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.1.1. Además, la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.2., determina la frecuencia de la recarga de extintores: Tanque con Bomba: Cada 12 meses, los extintores con tanques con agua y bomba y los tanques con bomba con solución anticongelante a base de cloruro de calcio deben ser recargados con solución fresca, nueva o con agua según sea el requerimiento. Agente Humectante: El contenido en extintores presurizados con agente humectante debe reemplazarse cada año. Durante la inspección de extintores anual, todas las unidades serán revisadas por daños y rellenadas con nitrógeno presurizado y agente de protección contra incendios. Por supuesto, cuando programas la recarga de extintores, garantizas la seguridad de los ocupantes del	Servicio a todo costo	1

			edificio al reducir significativamente el riesgo de lesiones o muerte relacionadas con el fuego.		
5	**Extintor A.B.C (Amarillo) de 150 Lb**	Inspección, mantenimiento y servicio de recarga de extintores existentes, propiedad de la Alcaldia de San José de Cúcuta. Incluye actualización de la señaletica del extintor y el cambio e instalación del soporte, en el situo donde indique el supervisor del contrato. (El extintor podra ser reubicado siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato)	Para evitar el mal funcionamiento del dispositivo, la recarga debe realizarse anualmente e inmediatamente después del uso (sin importar la cantidad de agente que se haya usado), según la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.1.1. Además, la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.2., determina la frecuencia de la recarga de extintores: Tanque con Bomba: Cada 12 meses, los extintores con tanques con agua y bomba y los tanques con bomba con solución anticongelante a base de cloruro de calcio deben ser recargados con solución fresca, nueva o con agua según sea el requerimiento. Agente Humectante: El contenido en extintores presurizados con agente humectante debe reemplazarse cada año. Durante la inspección de extintores anual, todas las unidades serán revisadas por daños y rellenadas con nitrógeno presurizado y agente de protección contra incendios. Por supuesto, cuando programas la recarga de extintores, garantizas la seguridad de los ocupantes del edificio al reducir significativamente el riesgo de lesiones o muerte relacionadas con el fuego.	Servicio a todo costo	1
6	**Extintor B.C (Rojo) de 20 Lb**	Inspección, mantenimiento y servicio de recarga de extintores existentes, propiedad de la Alcaldia de San José de Cúcuta. Incluye actualización de la señaletica del extintor y el cambio e instalación del soporte, en el situo donde indique el supervisor del contrato. (El extintor podra ser reubicado siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato)	Para evitar el mal funcionamiento del dispositivo, la recarga debe realizarse anualmente e inmediatamente después del uso (sin importar la cantidad de agente que se haya usado), según la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.1.1. Además, la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.2., determina la frecuencia de la recarga de extintores: Tanque con Bomba: Cada 12 meses, los extintores con tanques con agua y bomba y los tanques con bomba con solución anticongelante a base de cloruro de calcio deben ser recargados con solución fresca, nueva o con agua según sea el requerimiento. Agente Humectante: El contenido en extintores presurizados con agente humectante debe reemplazarse cada año. Durante la inspección de extintores anual, todas las unidades serán revisadas por daños y rellenadas con nitrógeno presurizado y agente de protección contra incendios. Por supuesto, cuando programas la recarga de extintores, garantizas la seguridad de los ocupantes del	Servicio a todo costo	1

			edificio al reducir significativamente el riesgo de lesiones o muerte relacionadas con el fuego.		
7	**Extintor CO2 (Rojo) de 10 Lb**	Inspección, mantenimiento y servicio de recarga de extintores existentes, propiedad de la Alcaldia de San José de Cúcuta. Incluye actualización de la señaletica del extintor y el cambio e instalación del soporte, en el situo donde indique el supervisor del contrato. (El extintor podra ser reubicado siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato)	Para evitar el mal funcionamiento del dispositivo, la recarga debe realizarse anualmente e inmediatamente después del uso (sin importar la cantidad de agente que se haya usado), según la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.1.1. Además, la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.2., determina la frecuencia de la recarga de extintores: Tanque con Bomba: Cada 12 meses, los extintores con tanques con agua y bomba y los tanques con bomba con solución anticongelante a base de cloruro de calcio deben ser recargados con solución fresca, nueva o con agua según sea el requerimiento. Agente Humectante: El contenido en extintores presurizados con agente humectante debe reemplazarse cada año. Durante la inspección de extintores anual, todas las unidades serán revisadas por daños y rellenadas con nitrógeno presurizado y agente de protección contra incendios. Por supuesto, cuando programas la recarga de extintores, garantizas la seguridad de los ocupantes del edificio al reducir significativamente el riesgo de lesiones o muerte relacionadas con el fuego.	Servicio a todo costo	1
8	**Extintor Solkaflam (Blanco de 10 Lb)**	Realizacion de mantenimiento y posible cambio de agente quimico A.B.C. servicio de recarga de extintores existentes, propiedad de la Alcaldia de San José de Cúcuta. Incluye actualización de la señaletica del extintor, suministro del producto para la recarga y el cambio e instalación del soporte o base del extintor, en el sitio donde indique el supervisor del contrato. (El extintor podra ser reubicado siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato)	Para evitar el mal funcionamiento del dispositivo, la recarga debe realizarse anual e inmediatamente después del uso (sin importar la cantidad de agente que se haya usado), según la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.1.1. Además, la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.2., determina la frecuencia de la recarga de extintores: Tanque con Bomba: Cada 12 meses, los extintores con tanques con agua y bomba y los tanques con bomba con solución anticongelante a base de cloruro de calcio deben ser recargados con solución fresca, nueva o con agua según sea el requerimiento. Agente Humectante: El contenido en extintores presurizados con agente humectante debe reemplazarse cada año. Durante la inspección de extintores anual, todas las unidades serán revisadas por daños y rellenadas con nitrógeno presurizado y agente de protección contra incendios. Por supuesto, cuando programas la recarga de extintores, garantizas la seguridad de los ocupantes del	Servicio a todo costo	1

			edificio al reducir significativamente el riesgo de lesiones o muerte relacionadas con el fuego.		

- ***Componente de adquisición de elementos de emergencias (extintores y similares)***

ITEM	ELEMENTO DE EMERGENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**Extintor H2O Verde (de 2,5 Galones)**	**Adquisición e instalación** en sitio del elemento de emergencia aquí indicado, incluye suministro de señaletica y la identificación con el Logo de la Administración Municipal. El diseño del logo debera ser en papel de seguridad, previa autorización por parte del Supervisor del Contrato	Tipo de agente: H2O Capacidad: 2,5 Galones	Unidad	1
2	**Extintor A.B.C (Amarillo)**	**Adquisición e instalación** en sitio del elemento de emergencia aquí indicado, incluye suministro de señaletica y la identificación con el Logo de la Administración Municipal. El diseño del logo debera ser en papel de seguridad, previa autorización por parte del Supervisor del Contrato	Tipo de agente: Polvo Quimico Seco Capacidad: 10 Lb	Unidad	1
3	**Extintor A.B.C (Amarillo)**	**Adquisición e instalación** en sitio del elemento de emergencia aquí indicado, incluye suministro de señalética y la identificación con el Logo de la Administración Municipal. El diseño del logo deberá ser en papel de seguridad, previa autorización por parte del Supervisor del Contrato	Tipo de agente: Polvo Quimico Seco Capacidad: 20 Lb	Unidad	1
4	**Extintor CO2 (Rojo)**	Inspección, mantenimiento y servicio de recarga de extintores existentes, propiedad de la Alcaldia de San José de Cúcuta. Incluye actualización de la señaletica del extintor y el cambio e instalación del soporte, en el situo donde indique el supervisor del contrato. (El extintor podra ser reubicado siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato)	Para evitar el mal funcionamiento del dispositivo, la recarga debe realizarse anualmente e inmediatamente después del uso (sin importar la cantidad de agente que se haya usado), según la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.1.1. Además, la NFPA 10, Capítulo 7, numeral 7.4.2., determina la frecuencia de la recarga de extintores: Tanque con Bomba: Cada 12 meses, los extintores con tanques con agua y bomba y los tanques con bomba con solución anticongelante a base de cloruro de calcio deben ser recargados con solución fresca, nueva o con agua según sea el requerimiento. Agente Humectante: El contenido en extintores presurizados con agente humectante debe reemplazarse cada año. Durante la inspección de extintores anual, todas las unidades serán revisadas por daños y rellenadas con nitrógeno presurizado y agente de protección contra incendios. Por supuesto, cuando programas la recarga de	Unidad	1

			extintores, garantizas la seguridad de los ocupantes del edificio al reducir significativamente el riesgo de lesiones o muerte relacionadas con el fuego.		
5	**BOTIQUIN PORTATIL TIPO MORRAL CON ELEMENTOS TIPO B** **(INCLUYA KIT DE INMOVILIZADORES DE CUELLO MULTITALLA, TENSIOMETRO MANUAL Y FONENDOSCOPIO).**	**Adquisición** del elemento para la atención de emergencia aquí indicado. El bien debera ser indicado en el sitio donde indique el supervisor del contrato.	Botiquín Tipo Morral Portátil que incluya los siguientes elementos: • 2 Paquete de **Bajalenguas** X 20 unid. en madera • 20 Unidades de **Vendaje adhesivo (Curitas)** • 1 Unidades - **Cinta microporosa** de 2,5 cm x 5 metros • 20 paquete por 5 unidades de **Gasa estéril** en sobres, en total 100 unidades • 3 pares de **Guantes de Latex** esteril • 1 Bolsa de **Solución Salina 500ml** • 1 unidad de **Termómetro digital** • 2 unidades de **Venda elástica** de 2´´x 5 yardas 450 cm de longitud estirada. • 2 unidad de **Venda elástica** - 3´´x 5 yardas de 450 cm de longitud estirada • 2 unidades de **Venda elástica** - 5´´x5 yardas de 450 cm de longitud estirada • 1 unidad de **Venda de algodón laminado**,3´´x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada • 1 unidad (frasco) de **Alcohol antiséptico** de 350 ml • 2 rollos de 4" de **Esparadrapo en tela** • 1 unidad de **Tijera corta todo** - en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redondas. • 1 unidad de **Linterna** • 1 unidad de **Collar cervical de adulto** color blanco • 1 unidad de **Collar cervical de niño** • 1 Kit de **Inmovilizadores** o férula de miembros superiores e inferiores • 1 Paquete de **Vasos desechables** de 50 unidades de 9 Onzas • 1 unidad - **Tensiómetro Manual** • 1 unidad - **Fonendoscopio.**	Unidad (Botiquin)	1
6	**BOTIQUIN TIPO CANGURO PARA BRIGADISTAS**	**Adquisición** de elemento para la atención de emergencia aquí indicado.	Botiquín tipo canguro para brigadistas con dotación: • 1 Cinta Micropore de ½ X 5 Y • 5 Curas • 1 Esparadrapo de tela ½" X 5 Y • 3 Gasa estéril (7.5 X 7.5 cm) sobre X 5 unid pre cortada • 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas • 2 Par de guantes desechables • 2 Tapabocas desechables • 1 Tijeras de Trauma • 1 Venda elástica de 5" X 5 Y • 1 Venda elástica 3" X 5 Y • 1 Venda triangular • 1 Silbato metálico • 1 Bolso canguro • 1 Solucion salina 100 ml	Unidad (Botiquin canguro)	1

			• 1 Frasco de Jabón antiséptico para uso quirúrgico, Quirucidal Jabón 60 C.C		
7	**CAMILLAS DE EMERGENCIAS**	Adquisición e instalación en sitio del elemento de emergencia aquí indicado. El bien debera ser indicado en el sitio donde indique el supervisor del contrato.	CAMILLA PLASTICA PARA INMOVILIZACION ADULTO Material: Polietileno Color: Naranja Incluye: Arnés tipo araña reflectiva - Aviso estándar señalización genérica, inmovilizador de cuello Uso: Inmovilización y transporte de pacientes, pre hospitalario, adulto	Unidad	1
8	**SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA**	**Adquisición e instalación** de Sistema de Alarma de emergencia aquí indicado. Incluye suministro de señaletica y la identificación con el Logo de la Administración Municipal. El diseño del logo debera ser en papel de seguridad, previa autorización por parte del Supervisor del Contrato	ALARMA PARA EMERGENCIA Y EVACUACION INALAMBRICO Ref: 051 Este kit de alarma de emergencia y evacuación sirve para accionar pulsador de pánico fijo de llave el cual Activa una Sirena de 12V (90dB) cuenta con soporte de una batería de 12V en caso de que falte el fluido eléctrico. El equipo cuenta con Receptor Inalámbrico incorporado con dos Pulsadores o controles para activar a Distancia de 60 mtrs de distancia a Punto de Vista al panel y hasta 25 Metros aproximadamente en Interior puede ser + o - de acuerdo de la estructura paredes etc del sitio.	Unidad	1
9	**PALETAS DE PARE Y SIGA (30x30 cm y 46 de Alto)**	**Adquisición** de señalización para elemento para la atención de emergencia aquí indicado.	Medidas: 30x30 cm y 46 de Alto. Espesor: 5 milímetros de grosor Utilizado usualmente para el control de transito y peatones.	Unidad	1
10	**PALETAS PUNTO DE ENCUENTRO (30x30 cm y 46 de Alto)**	**Adquisición** de señalización para elemento para la atención de emergencia aquí indicado.	Medidas: 30x30 cm y 46 de Alto. Espesor: 5 milímetros de grosor Utilizado para identificar los de Punto de encuentro en caso de una emergencia y simulacros.	Unidad	1
11	**Señalización Ruta de Evacuación Flecha Izquierda**	**Adquisición** de señalización para elemento para la atención de emergencia aquí indicado.	Medidas: 30x15 cm Espesor: 2 milímetros de grosor Utilizado para identificar Ruta de Evacuación Flecha Izquierda en caso de una emergencia y simulacros. Material: Fotoluminicente	Unidad	1
12	**Señalización Ruta de Evacuación Flecha Derecha**	**Adquisición** de señalización para elemento para la atención de emergencia aquí indicado.	Medidas: 30x15 cm Espesor: 2 milímetros de grosor Utilizado para identificar Ruta de Evacuación Flecha Derecha en caso de una emergencia y simulacros. Material: Fotoluminicente	Unidad	1
13	**Señalización Salida de Emergencia**	**Adquisición** de señalización para elemento para la atención de emergencia aquí indicado.	Medidas: 30x15 cm Espesor: 2 milímetros de grosor Utilizado para identificar Señal Salidade Emergencia en caso de una emergencia y simulacros. Material: Fotoluminicente	Unidad	1
14	**Bases tipo matera para Extintor de H2O color Verde de**	**Adquisición** de soprte para elementos de emergencia aquí indicado.	Soporte pedestal para extintor de 2,5 Galones para Extintor de H2O, en su base cuenta con 3 patas para poder soporte del mismo protegidas con	Unidad	1

	2,5 Galones, con señalización		caucho o en pasta para evitar resbalarse en baldosín, su altura total es de 77 cm		
15	**Bases tipo matera para Extintor A.B.C color Amarillo de 10 Lb, con señalización**	**Adquisición** de soprte para elementos de emergencia aquí indicado.	Soporte pedestal para extintor de 10 libras, en su base cuenta con 3 patas para poder soporte del mismo protegidas con caucho o en pasta para evitar resbalarse en baldosín, su altura total es de 77 cm	Unidad	1
16	**Bases de pared para extintores**	**Adquisición** de soprte para elementos de emergencia aquí indicado.	Soporte **Tipo L** para soporte de extintor, de material en aluminio. Capacidad de 10 Libras Carácter: Accesorio	Unidad	1
17	**Caja de Guantes de Latex Tallas S,M,L**	Adquisición del elemento aquí indicado, para la atención de Primeros Auxilios en caso de una emergencia.	Guantes de Latex, caja de tallas surtidas (S,M,L) calibre 8. Guantes de látex, son un tipo de guante fabricado de elastómeros. Su principal uso se da como medida de protección para las manos en actividades relacionadas con la prevención del riesgo biológico.	Unidad	1
18	**Venda Elástica de 2´´x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.**	Adquisición del elemento aquí indicado, para la atención de Primeros Auxilios en caso de una emergencia.	Aspecto Tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, sin rotura de fibras, suave al tacto Color Blanco/Piel Olor Inoloro	Unidad	1
19	**Venda Elástica de 3´´x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.**	Adquisición del elemento aquí indicado, para la atención de Primeros Auxilios en caso de una emergencia.	Aspecto Tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, sin rotura de fibras, suave al tacto Color Blanco/Piel Olor Inoloro	Unidad	1
20	**Venda Elástica de 5´´x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.**	Adquisición del elemento aquí indicado, para la atención de Primeros Auxilios en caso de una emergencia.	Aspecto Tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, sin rotura de fibras, suave al tacto Color Blanco/Piel Olor Inoloro	Unidad	1

Componente de adquisición de equipo de emergencias (elementos de atención en salud

ÍTEM	ELEMENTO DE EMERGENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**Tensiómetro + Fonendoscopio Manuales**	Adquisición del elemento aquí indicado, para la atención de Primeros Auxilios en caso de una emergencia.	• Intervalo de Medición: 0-300 mmHg. • Subdivisión Escala: 2 mmHg. • Precisión: 3,5 mmHg. • Hinchado: Hinchado manual mediante bomba de inflación. • Dimensiones de la circunferencia del brazalete: 24cm - 36cm (para adulto).	Unidad	1
2	**Gasas Esteril**	Adquisición del elemento aquí indicado, para la atención de Primeros Auxilios en caso de una emergencia.	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** 100% Hilos de algodón Alta capacidad de absorción Dimensiones: (50 – 200) mm y (8 – 12) mm Gasa estéril: esterilizada con óxido de etileno Manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 y FDA. Vida útil: 5 años.	Unidad (1 caja por 50 paquetes de 2 unidades)	1

3	**Alcohol Antiséptico por 350 ml al 70%.**	Adquisición del elemento aquí indicado, para la atención de Primeros Auxilios en caso de una emergencia.	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%, botella de 350 ml, fecha de no menor a 3 años • Aspecto. Liquido. • Color. Translucido. • Olor. Característico. • Viscosidad. 1,01 - 1,3 Cp. • Densidad Específica. 0,850 – 0,950 G/Ml. • pH. 5.0– 7.0.	Unidad (1 Botella de 350 ml, fecha de vencimiento posterior a 3 años)	1
4	**Solucion Salina - 1 bolsa por 100 ml**	Adquisición del elemento aquí indicado, para la atención de Primeros Auxilios en caso de una emergencia.	Solucion salina, bolsa por 100 ml, con fecha de vencimiento no menor a 3 años	Unidad	1
5	**Curas para protección de heridas**	Adquisición del elemento aquí indicado, para la atención de Primeros Auxilios en caso de una emergencia.	Características: • Venda plástica adhesiva de libre uso. • Adhesivo hipoalergénico, no deja residuos al ser retirado. • Las micro perforaciones permiten la respiración de la piel. • Material suave y adaptable a la piel. • Apósito central microporoso que no se adhiere a la herida y absorbe fluidos, ayudando a la cicatrización.	Unidad (caja por 100 unidades C/U)	1
6	**Sabanas Desechables para Camilla**	Adquisición del elemento aquí indicado, utilizado en la atención de Primeros Auxilios en consultorio en caso de una emergencia.	Sabana desechable plana: Elaborado tela no tejida de 40 gramos, 100% polipropileno.	Unidad (Paquete por 10 Unidades)	1
7	**Tabla Snellen**	Adquisición del elemento aquí indicado, utilizado para realizar tamizaje Visual	La carta o tabla de Jaeger es una prueba optométrica utilizada para evaluar la agudeza visual cercana, esencial para diagnosticar presbicia e hipermetropía. Consiste en párrafos con tamaños de letra decrecientes (desde J10 a J1), sostenidos generalmente a 30-35 cm, donde J1 o J1+ representa la mejor visión cercana (equivalente a 20/20). Propósito: Mide la capacidad de leer de cerca (periódicos, libros). Formato: Párrafos de texto que disminuyen de tamaño, a menudo etiquetados como J1, J2, ..., J10. Distancia: Se sostiene habitualmente a unos 35.5 cm (14 pulgadas) del paciente.	Unidad	1
8	**Desfibrilador de Primeros Auxilios (DEA) + Kits de Almohadillas de electrodos desechables (parches) para desfibrilador DEA**	Adquisición del elementos aquí indicado, para la atención de Primeros Auxilios en caso de una emergencia.	Las especificaciones de un desfibrilador externo automático (DEA) pueden incluir: • Batería: Tipo de batería, duración, capacidad y descargas • Pantalla: Tamaño, tipo de pantalla, interfaz y funciones • Descargas: Nivel de descarga, forma de onda y energía • Almacenamiento de datos: Capacidad de almacenamiento de ECG y eventos • Conectividad: Opciones de conectividad, como 4G o USB • Orientación: Instrucciones de voz, pictogramas e indicadores luminosos • Autodiagnóstico: Test de autodiagnóstico diario y reporte del estado del dispositivo • Transferencia de datos: Opciones de transferencia de datos • Dimensiones: Medidas del dispositivo • Peso: Peso del dispositivo con batería y accesorios • Resistencia: Índice de protección contra polvo y agua Las especificaciones de las Almohadillas de electrodos desechables (parches):	Unidad (DEA + 2 kit de Electrodos)	1

			• Alta compatibilidad: Exclusivamente diseñados para el desfibrilador DEA • Adhesión segura: Gel conductor avanzado para un contacto perfecto con la piel. • Fácil aplicación: Diseño intuitivo para una colocación rápida y precisa. • Uso único: Garantiza la higiene y seguridad del paciente.		
9	**Señalización ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles**	**Adquisición** de señalización Vertical para cumplimiento de la Ley 1335 de 2009 y la Resolucion 624 de 2025.	Medidas: 21 x 29,7 cm Espesor: 2 milímetros de grosor Utilizado para identificar ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles.	Unidad	1
10	**Servicio a atención de ambulancia por evento para prestar traslado de pacientes al servicio de urgencias,**	Prestación de servicio de transporte en ambulancia para el traslado de pacientes que requieran asistencia dentro de la zona protegida de las sedes administrativas de la entidad.	Servicios de prestadores de cuidado primario ZONA SEGURA: Prestación de servicio de ambulancia TAB, cumpliendo con los equipos e insumos exigidos por la Resolución 3100 de 2019. COBERTURA DEL SERVICIO: Prestar la asistencia médica de emergencias y urgencias cuando sea requerida durante los 7 días de la semana las 24 horas del día a los servidores públicos, contratistas y visitantes de la alcaldía de San José de Cúcuta y sus sedes. TIEMPOS DE RESPUESTA: La atención de la llamada deberá presentar los siguientes tiempos de respuesta, de conformidad con el protocolo de emergencias y urgencias que se detallan a continuación: EMERGENCIAS: 15 Minutos URGENCIAS: 60 Minutos	Servicio a todo costo (Mes)	1

- ***Componente de elementos de ergonomía***

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**Base para monitor**	Adquisición del elemento aquí indicado, para mantener una adecuada posicion de cuello y cabeza frente al computador y reducir fatiga visual y mental.	Tamaño: 34 cm x 22 cm x 10 cm Peso: 1.5 kg Graduable a 5 diferentes Alturas (entre 10 y 16 cm) Hecho con madera Pintura electrostática color negro Soporta hasta 20 kg	Unidad	1
2	**Mouse vertical ergonomico alámbrico**	Adquisición del elemento aquí indicado, para mantener mano en posicion neutra y reducir la presion en la muñeca, el codo y el hombro.	Sensor óptico con resolución de 1600 dpi para precisión en el agarre. Velocidad máxima de 1600 ips para rápida respuesta. Conexión USB para facilidad de uso. Diseño ergonómico que reduce la tensión en la mano. Cinco botones programables para funciones personalizables. Compatible con sistemas operativos Linux, Mac y Windows.	Unidad	1
3	**Teclado**	Adquisición del elemento aquí indicado, para una adecuada posicion de muñeca y mano, reduciendo la tension y el riesgo de lesiones.	Diseño Ergonómico: Teclado de tamaño completo con distribución QWERTY.Conexión USB: Plug and playa fácil instalación sin controladores. Compatible Universal: Funciona con Windows, Linux y otros sistemas	Unidad	1

			operativos. Teclas Suaves y Silenciosas: Ideal para largas jornadas de trabajo. Construcción Resistente: Material duradero para uso continuo. Cable Largo: Permite una conexión cómoda y flexible al equipo. Teclado Numérico Integrado: Perfecto para tareas contables y de oficina. Indicadores LED: Muestra estado de Bloq Mayús, Num y Scroll.		
4	**Reposapies**	Adquisición del elemento aquí indicado, para adoptar una adecuada higiene postural en el puesto de trabajo, ademas de reducir la tensión y la fatiga en las piernas y pies.	Diseño ergonómico Superficie con burbujas para masajear los pies Graduable a 2 alturas: 10,5 cm - 13 cm Ángulo ajustable: 0 a 15° Base antideslizante Elaborado en plástico Medidas: 43 x 31 x 10,5 cm Peso: 1,6 kg	Unidad	1
5	**Silla ergonómica**	Adquisición del elemento aquí indicado, para adoptar una adecuada higiene postural en el puesto de trabajo, ademas de reducir la tensión muscular en la espalda, hombros y cuello.	Diseño ergonómico con soporte lumbar. Cuenta con un cabezal ajustable en altura e inclinación. Con altura regulable y movimiento basculante, alcanzando los 105° de inclinación Sus apoyabrazos son abatibles. Cuenta con 5 ruedas y giro de 360° Materiales: Asiento y respaldo recubiertos en malla con espuma interior. Base y brazos de polipropileno. Peso máximo soportado: 120 kg. Dimensiones: Respaldo 45 x 50 cm / Asiento 47 x 46 x 7 cm / Altura del asiento al suelo 46-56 cm / Altura total 105,5-124,5 cm Peso: 8,8 kg	Unidad	1
6	**Silla ergonómica para personas pesadas**	Adquisición del elemento aquí indicado, para adoptar una adecuada higiene postural en el puesto de trabajo, ademas de reducir la tensión muscular en la espalda, hombros y cuello en personas pesadas.	Silla de oficina grande para personas pesadas, soporta hasta 180 kg, altura ajustable, asiento acolchado amplio, reposabrazos ajustables, soporte lumbar, respaldo de malla transpirable, 5 ruedas giratorias de 360° para libertad de movilidad. Dimensiones: 110 cm de alto x 58 cm de ancho x 50 cm de profundidad Soporta hasta: 180 kilos	Unidad	1
7	**Pad Mouse cuadrado**	Adquisición del elemento aquí indicado, para adoptar una mejor posicion de la muñeca y de la mano al usar el raton, reduciendo la tension muscular, asegurando movimientos mas sueves y precisos que aseguran la comodidad.	Ancho: 21 cm. Largo: 25 cm. Espesor: 2 mm. Tamaño del mouse pad: S. Marco cosido anti-deshilachado que evita el desgaste y prolonga la durabilidad. Superficie lisa que permite un movimiento rápido y controlado. Base de goma antideslizante que mantiene la alfombrilla firmemente en su lugar.	Unidad	1
8	**Soporte para portatil ergonomico**	Adquisición del elemento aquí indicado, para una adecuada posicion de muñeca y mano, reduciendo la tension y el riesgo de lesiones.	Plataforma de 22.5 cm de ancho x 22.5 cm de alto Angulo ajustable entre 15° y 30° 5 niveles de altura, altura máxima de 20 cm Diseño abierto que permite una ventilación efectiva Elaborado en acero Capacidad de carga: 5 kg Tamaño de portátil sugerido: hasta 15 pulgadas También puede utilizarse con la mayoría de tablets	Unidad	1
9	**Escritorio de Puesto de Trabajo**	Adquisición del elemento aquí indicado, para adoptar una adecuada higiene postural en el puesto de trabajo, ademas de reducir la tensión muscular en la espalda, hombros y cuello.	Superficie: Madera Color Arena Estructura: Metal-Madera de alta resistencia y armado. Acabados: Cajoneras auxiliares en Madera enchapada en formica, corredero Full Extensión con frentes en madera. Dimensiones: Alto: 75 cm – Ancho: 130 cm – Fondo: 70 cm.	Unidad	1
10	**Escritorio Ajustables por**	Adquisición del elemento aquí indicado, para adoptar una adecuada	Superficie: Madera Color Arena Estructura: Metal-Madera de alta resistencia y armado.	Unidad	1

	talla y condición de discapacidad del Trabajador.	higiene postural en el puesto de trabajo, ademas de reducir la tensión muscular en la espalda, hombros y cuello.	Acabados:Cajoneras auxiliares en Madera enchapada en formica, corredero Full Extensión con frentes en madera. Dimensiones: Alto: 65 A 82 cm – Ancho: 130 cm – Fondo: 70 cm.		

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) A MONTO AGOTABLE** (INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS QUE DEMANDA EL SERVICIO REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES OFERTADOS Y RESULTADOS FINALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA GENERAL, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO, A TRAVES DE **ACTAS PARCIALES** PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (A) FACTURA CORRESPONDIENTE; (B) CERTIFICADO DE ENTREGA AL AREA DEL ALMACEN EMITIDO POR EL JEFE DEL AREA (C) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DESIGNADO Y/O INTERVENTOR CONTRATADO; (D) COPIA DE LAS PLANILLAS DE PAGO DONDE SE PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PARÁGRAFO PRIMERO: PARA PROCEDER CON EL PAGO EL CONTRATISTA, DEBERÁ ALLEGAR LA FACTURA, CONFORME CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 621 Y 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIOartículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario. Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

CLAUSULA TERCERA- PLAZO. El plazo será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

CLAUSULA CUARTO- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 2) Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 3) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. 6) Que el valor del

contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir el objeto contractual, En los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los requerimientos. 2. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos. 3. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción. 4. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. 6. Obras con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en el tratamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. 7. Mantener indemne Al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de las mismas y con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la legislación civil y comercial vigente. 8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá garantizar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual a EL MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar mensualmente a EL MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes. 9. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Conocer a cabalidad el estudio previo, la ficha técnica y el contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia 2. Realizar la entrega de los bienes y servicios contratados, de acuerdo al listado provisto por la Oficina de talento humano, en el día y la hora acordada. 3. Suministrar los bienes de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la Ficha Técnica y de conformidad a la oferta presentada. 4. Cambiar o remplazar sin costo, en el evento en que cualquiera de los elementos requeridos sea defectuoso en cuanto a su elaboración o calidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato. 5. Presentar al supervisor del contrato la factura y cuenta de cobro detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radico la propuesta, así como las evidencias fotográficas y formatos de entrega. 6. Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas y de acuerdo con su propuesta y la invitación. 7. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4 de la ley 80 de 1993. 8. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Cúcuta frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual. 9. Realizar y coordinar las acciones necesarias con el Municipio de Cúcuta para el cumplimiento efectivo del presente objeto contractual. 10. Mantener la reserva sobre la información obtenida como resultado de la práctica de la asistencia médica o en general por la ejecución del contrato. 11. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato

que permitan determinar el tipo de atención médica suministrada durante cada mes, así como el nombre de la persona atendida, la fecha, tipo de intervención para cada caso y tiempo de arribo para atención de la emergencia y/o urgencia y a la oficina de Talento Humano a través del profesional del área de Seguridad y Salud el trabajo, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la realización de los mismos. 12. El servicio de asistencia médica estará disponible para todas las sedes de la Alcaldía de San José de Cúcuta y las sedes relacionadas en el anexo técnico. 13. Disponer de una (1) persona para que en todos los días y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación. 14. Deben contar con infraestructura de comunicación rápida y efectiva con la cual se asegura una atención, ágil y oportuna, así como el personal operativo conformado por Médicos, Paramédicos y Coordinadores de Operación. 15. Garantizar la existencia mínima de una sede, sucursal o agencia legalmente acreditada en la ciudad de Cúcuta. 16. Garantizar el pago de honorarios o salarios de acuerdo con el vínculo contractual con el recurso humano requerido para el contrato con LA ALCALDÍA los cinco (5) primeros días de cada mes y en aquellos casos de vínculo laboral disponer de acuerdo con lo que señala la ley lo que se refiere a prestaciones sociales, parafiscales y aportes a seguridad social. 17. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 18. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 19. nformar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO. 20., Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 21. Rendir durante la ejecución del CONTRATO Informes a EL MUNICIPIO soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran. 22. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarará la caducidad del CONTRATO. 23.Las demás que se requieran y que estén acordes con la naturaleza de la prestación del servicio.

CLAUSULA SEPTIMA-OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA las siguientes: 1. Cancelar al CONTRATISTA por la prestación de servicios prestados conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato. 2. El MUNICIPIO se reservará el derecho de ejercer el control sobre la adquisición de los bienes. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

CLAUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por el vencimiento de su plazo. 3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. 4. Por las demás causales señaladas en la Ley. 5. Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición.

CLAUSULA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA- CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMO UNDECIMA- MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En atención a la naturaleza del contrato, el municipio impondrá multas al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa, equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, por cada incumplimiento, las cuales se harán efectivas descontándolas de las sumas que el Municipio le adeude. El valor de las multas no podrá superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que El MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de las multas de manera unilateral, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, dará aplicación al debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del MUNICIPIO DE CÚCUTA, el Contratista autoriza al MUNICIPIO DE CÚCUTA para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLAUSULA UNDECIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, la Alcaldía seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA UNDECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: El Contratista deberá constituir a favor de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta identificado con NIT 890.501.434-2, una garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE CALIDAD DEL SERVICIO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones el futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO	DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V (Numeral 1º Articulo 2.2.1.2.3.1.17)

PARÁGRAFO 1º.- La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido. **PARÁGRAFO 2º.-** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. **PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las

sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

CLAUSULA TRIGESIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la Alcaldía y, en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CÚCUTA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del Municipio de Cúcuta; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMO QUINTA INDEMNIDAD EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA Mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

CLAUSULA DECIMO SEXTA CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana**.**

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN: La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá la Alcaldía a través del jefe de la Oficina TIC. El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Pagar al contratista oportunamente los pagos parciales y/o el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Suscribir los documentos, planillas y/o actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 3. Suscribir el Acta de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el Acta de liquidación del contrato. 4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del adjudicado, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 5. Suministrar al adjudicado la información requerida para el buen cumplimiento del objetivo del contrato. 6. Permitir el ingreso del personal contratado a las

áreas que requiera para la prestación de su servicio.7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Realizar los ajustes necesarios para la debida ejecución del contrato, manteniendo el equilibrio financiero y los alcances legales debidamente soportado. 9. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja. 10. Dar respuesta oportuna a las peticiones formuladas por el contratista a través del supervisor del contrato, conforme a su competencia. 11. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.12. Cumplir lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMO NOVENA - LIQUIDACIÓN: De ser necesario, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que lo disponga. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. En todo caso la liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TRIGESIMA- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL **CONTRATO**: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Pliego de condiciones, resoluciones y el Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: a) La expedición del registro presupuestal. b) Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de estas por parte de la Alcaldía y c) Suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Alcaldía para la vigencia fiscal del año 2026.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 007763	08 DE MAYO DE 2026	$400.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.002.1 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Bienestar Social - EPP		
VIGENCIA	**2026**		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 ICLD –		

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de la Alcaldía o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las secretarias, Departamentos Administrativos, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, datos, actividades, asuntos de interés privado de la alcaldía y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. al mismo tiempo le esta prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato y el domicilio contractual se desarrollarán y se fijarán en la ciudad de san José de Cúcuta, departamento de norte de Santander para constancia se firma.

Para constancia se firma a los, 17 días de junio del 2026

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretario General Encargada
Municipio de San José de Cúcuta

JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR
C.C. 1.090.446.717 Expedida en Cúcuta

proyectó	Elida Tapias Rodriguez	Asesora Despacho	Elida Tapias Rodriguez
aprobación jurídica	Clara Paola Aguilar Barreto	Asesora Jurídica Despacho secretaria general	

NOTA: Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.